



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

166
RESOLUCION N°.....

BUENOS AIRES, - 2 MAR 2005

VISTO el expediente N° 4835-4/96 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 67/04, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de LICENCIADO EN TURISMO que otorga la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, posee validez nacional en función de la Resolución Ministerial N° 2161 del 01 de noviembre de 1979.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 42 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

*Su
epd
Df
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN TURISMO que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a las propuestas por la citada Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO de la presente Resolución.

Sr. ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

ASPI
ASPI
DANIEL P. FILMUS

166
RESOLUCIÓN N°.....

DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

166
RESOLUCION N°.....

ANEXO

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Filosofía, Historia y Letras.

1. Realizar estudios e investigaciones científicas aplicadas al desarrollo, consolidación y reactivación del sistema turístico en su conjunto, relacionados con las necesidades actuales y las tendencias e innovaciones.
2. Enunciar objetivos, diseñar herramientas metodológicas, formular diagnósticos y proponer estrategias de acción en el marco de la investigación científica aplicada.
3. Planificar, formular, evaluar y ejecutar proyectos turísticos y hoteleros en el ámbito público y privado.
4. Lograr, a partir de la Investigación, una adecuada utilización de recursos y actividades turísticas existentes y detectar recursos de desarrollo potencial.
5. Desarrollar planes de ordenamiento territorial turístico e integración de recursos basándose en criterios de complementariedad, homogeneidad y heterogeneidad.
6. Desempeñar tareas como guía turístico general o específico, desarrollando actividades de conducción de grupos.
7. Desempeñar tareas ya sea como planificador, asesor y/o ejecutor de políticas en las diversas actividades propias del Turismo y la Hotelería.
8. Desarrollar tareas de organización, gestión y supervisión de la estructura y funcionamiento técnico del ente, entidad o empresa turística y hotelera.
9. Ejercer la organización técnica y comercial y ser el representante natural de Empresas, Entidades, Organismos, Centros e Institutos vinculados directamente a la actividad turística y hotelera, a nivel estatal, privado y mixto, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente.
10. Controlar los métodos y técnicas aplicadas en las distintas modalidades de los servicios turísticos y hoteleros.
11. Detectar oportunidades de inversión en el ámbito turístico y hotelero, evaluando la viabilidad de las mismas.

*Su
y
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

166

12. Desarrollar proyectos y programas de innovación tecnológica, vinculados al turismo y a la hotelería.
13. Diseñar y aplicar normas de calidad en la prestación de servicios turísticos y hoteleros.
14. Desempeñar funciones de capacitación de los recursos humanos del sector empresario y gubernamental vinculados con la actividad turística y hotelera.

Su
J. M. M.
P.A.M.